



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°145-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de mayo del 2017

VISTOS:

El Documento N° 7501 de fecha 20 de abril del 2017, presentado por la servidora **MARIA NOELIA MORALES YARLAQUE**; El Informe N° 339-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 21 de abril del 2017, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 084-2017-UP-OPP/MVES de fecha 09 de mayo del 2017, de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Documento N° 7501 de fecha 20 de abril del 2017, la servidora **MARIA NOELIA MORALES YARLAQUE** solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, de conformidad al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe N°339-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que la servidora **MARIA NOELIA MORALES YARLAQUE**, tiene la condición de trabajador permanente, siendo su fecha de ingreso el 13.04.1987; asimismo, señala que desde el 13.04.1987 al 13.04.2017 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 2,734.32 x 3 = S/. 8,202.96 OCHO MIL DOCIENTOS DOS CON 96/100 SOLES.

Que, mediante Informe N° 084-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto S/ 8,202.96 (OCHO MIL DOCIENTOS DOS CON 96/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Específica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 8,202.96	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°145-2017-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por la servidora **MARIA NOELIA MORALES YARLAQUE**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

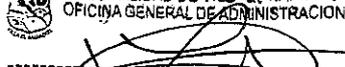
ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** la cancelación total de bonificación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor de la servidora **MARIA NOELIA MORALES YARLAQUE**, por la suma de **S/. 8,202.96 (OCHO MIL DOCIENTOS DOS CON 96/100 SOLES)**, de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto. Asimismo, se precisa que el monto a pagar se encuentra afecto al pago de los Impuestos y Descuentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio de la Servidora **MARIA NOELIA MORALES YARLAQUE**, ubicado en la Mz O, Lt 19, Sector 03, Grupo 16, Distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZAMBRIA LIMACO
GERENTE